Sesion del nuevo Ayuntam.to

En la villa de Archena a primero de Enero de mil ochocientos quarenta y ocho. Siendo como las nueve horas de la mañana, se reunieron en las Salas capitulares interinas de ella, en virtud de citacion en el dia anterior por el Alguacil Porte ro, los Sres. D.n Andres Marin Garcia Alcalde, D.n Jose Saez Ma reda Teniente, Agustin Vera Lopez, Agustin Rodriguez y Juan Antonio Sanz, Regidores; no habiendo comparecido los tres entrantes Juan Rosso Marin, Fran.co Garcia Sanz, y Jose Garcia por manifestar hallarse enfermos en cama; a fin de recibir juramento y dar posesion al nuevo Ayuntam.to nombrado por el Sr. Gefe Superior Politico de esta Prov.a con fha. diez de Diciembre ultimo por el tiempo que la Ley señala; presentando el Alcalde entrante en manos del Saliente el juram.to prevenido en la Ley en la formula siguiente, Juras por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la constitucion de la Monarquia, las Leyes, ser fiel a su Magestad D.a Isabel 2.a, y conducirse bien y lealm.te con el desempeño de tu cargo? contestando, si juro; si lo haces Dios te premie y sino lo ordenado. Acto continuo el referido Sr. Alcalde entrante recibió juram.to con arreglo al q. dispone el art.o 46 del Reglamento en la misma formula, al Sr. Teniente de Alcalde D.n Jose Garcia Vera y Sres. Regidores que se hallan presentes Andres Marin Garcia, Jose Saez Maneda y Juan Maria Carpena, no habiendo concurrido a este acto a tomar posesion de sus destinos por hallarse enfermos Fran.co Garcia Sanz, Juan Rosso Marin, y Fran.co Manuel Navarro, individuos que componen el Ayuntam.to Const.l de esta villa; manifestando el Sr. Presidente que salen para retirarse a estos tres Sres. ultimos, que tan luego como lo permita el estado de su salud, se presentarán a tomar posesion de su cargo en la sesion mas proxima, declarando el Sr. Presidente que quedan instalado el Ayuntam.to cesando los quatro Concejales que les ha tocado salir en este acto; mandando el Sr. Presidente de que se de parte al Sr. Gefe Superior Politico de esta Prov.a segun